



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO 2026

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALICIA ZAPATA RUIZ

VICENTE LÓPEZ RUBIO

ANA BELÉN PÉREZ VALERA

ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO

LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA

ANTONIO CASTILLO CABALLERO

BELÉN BLAYA NAVARRO

MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR

ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 29 de enero de 2026**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **ENERO-2026**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 12 DE ENERO DE 2026. SECR/0008/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=13>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **18 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026**, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los Concejales.



001471c793518066ca07ea34020324



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * *

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS
DICTADAS DE 15-DIC-2025 A 26-ENE-2026. SECR/0009/2026.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=41>

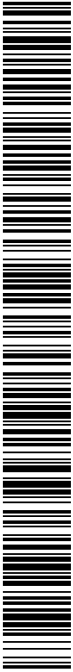
Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 15 de diciembre de 2025 a 26 de enero de 2026, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

* * *

2 de 8



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



C01471c7935180a6ca07ea34020b324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	24/02/2026 12:27



3.- ALEGACIONES A LA AFECTACIÓN FUENCUBIERTA. SECR/0078/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=68>

Tras oportuno debate por parte de los grupos, se acuerda dejar sobre la mesa.

4.- ODRDENANZA FISCAL REGULADORA PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MODIFICACIÓN TARIFARIA. GRAL/0076/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=1225>

Visto que el agua es un bien de primera necesidad y un derecho humano básico.

Visto que la gestión municipal requiere de mecanismos que garanticen la sostenibilidad económica del servicio sin desatender la realidad social de nuestros vecinos.

Visto que la ordenanza nace por dos motivos fundamentales:

1. Garantía Social: Establecer un protocolo garantista que impida el corte de suministro a familias en situación de vulnerabilidad, integrando a la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula en el proceso de decisión. Se introduce el concepto de "mínimo vital" de facto, asegurando que nadie pierda el acceso al agua por falta de recursos económicos comprobados.
2. Equidad en Averías: Corregir la injusticia que supone que un abonado deba pagar facturas desorbitadas por fugas ocultas o averías accidentales. La modificación permite una "refacturación" al segundo bloque de tarifa, evitando el castigo económico por un consumo involuntario, siempre que exista responsabilidad por parte del abonado en la reparación.

Visto que en dicho texto se destaca los siguientes puntos:

- Protocolo de Vulnerabilidad: Antes de cualquier corte por impago, es obligatorio un informe de Servicios Sociales. Si hay vulnerabilidad, el Ayuntamiento/Mancomunidad puede paralizar el corte.
- Responsabilidad Social Corporativa: La empresa concesionaria asumirá los primeros 5.000 € anuales derivados de las decisiones municipales de no suspender el suministro por causas sociales.

3 de 8



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	24/02/2026 12:27



- Bonificaciones por Avería: Se establece un límite de 1.000 € de bonificación para evitar abusos, exigiendo certificado de profesional para asegurar que la red ha sido reparada.
- Control de Ramales: Se profesionaliza la gestión de los ramales particulares, exigiendo una figura de responsable y proyectos técnicos en caso de roturas recurrentes.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista; siete votos en contra, de los Grupos Municipales Popular y Vox y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora para la Suspensión del Servicio de Suministro de Agua Potable y Modificación Tarifaria.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar reclamaciones osugerencias.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva sesión plenaria.

* * *

5.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MULA Y DEL RÉGIMEN SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PADRONALES. SECR/0012/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=2998>

Tras oportuno debate, el portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta su intención de dejar el asunto sobre la mesa.

* * *



4 de 8



6.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, PARA LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS TRABAJOS ENCARGADOS POR EL AYUNTAMIENTO. SECR/0010/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=3219>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito creativo y técnico ha crecido de manera exponencial. Si bien esta tecnología puede ser una herramienta útil para la transformación digital y el avance científico, su crecimiento descontrolado plantea dilemas éticos, ya que su funcionamiento se basa, generalmente, en el uso masivo de creaciones de autoría humana para su entrenamiento, sin que los artistas o autores reciban retribución alguna por su trabajo. De hecho, ya es habitual encontrarse con anuncios publicitarios creados íntegramente con IA, tanto en formato vídeo como en formato gráfico; y también es muy habitual ver como incluso algunas instituciones públicas están utilizando esta tecnología para no tener que contratar a diseñadores, ilustradores, fotógrafos, videógrafos o artistas en general.

Para proteger a los creadores de obras artísticas, el Ayuntamiento de Mula debiese ejemplar en regular esta herramienta para que siga siendo un apoyo al trabajo humano y no una sustitución de aquello que nos hace singulares y que aporta valor real a nuestro municipio. Hablamos, por ejemplo, de la cartelería de los eventos que organiza el Consistorio, donde debemos proteger el talento de nuestros artistas y diseñadores locales. Pero también de cualquier otro tipo de trabajo o concurso en los que la creación es central, como es el caso de nuestro Premio Nacional de Cuentos Ciudad de Mula - Francisco Ros o del Certamen de Relatos Cortos Imágenes de Mujer, que pueden verse perjudicados por las IAs generadoras de texto.

Esta nueva tecnología, además, tiene un impacto negativo en el medio ambiente. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la proliferación de centros de datos que albergan servidores de IA incrementa la producción de desechos eléctricos y electrónicos, y dependen de una cantidad asombrosa de minerales críticos para la fabricación de sus componentes, que a menudo se extraen de forma insostenible. Estos centros, una vez en funcionamiento, necesitan agua para refrigerarse y evitar el sobrecalentamiento. A nivel mundial, la infraestructura relacionada con la IA pronto podría consumir seis veces más agua que Dinamarca, un país de 6 millones de habitantes. Por último, para alimentar su compleja electrónica, los centros de datos consumen mucha energía, que en la mayoría de los lugares sigue siendo generada por medio de la quema de combustibles fósiles. Es por todo esto por lo que es importante que las instituciones promuevan un uso sostenible de esta tecnología, evitando emplearla para aquello que no sea extremadamente necesario.

La experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de reflexionar y mejorar estos marcos normativos, incorporando una mayor definición de los límites y del papel que debe jugar la inteligencia artificial en convocatorias públicas de carácter artístico. Del mismo modo, igual que se hace evidente

5 de 8



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	24/02/2026 12:27



C01471c7935180a6ca07ea34020324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

la importancia de que los jurados cuenten con una presencia mayoritaria de profesionales cualificados del ámbito del arte y el diseño para garantizar evaluaciones técnicas y artísticas acordes con el nivel creativo que existe en nuestra ciudad, se deberá admitir, a partir de este momento, la presencia de un técnico municipal profesional en la materia de TIC, que pueda detectar y testificar los indicios de IA en los trabajos presentados.

Mula cuenta con un tejido artístico amplio y de gran calidad, fruto del esfuerzo, la formación y la dedicación continuada de muchos creadores locales. Precisamente por ello, este debate debe servir para reforzar el compromiso institucional con el talento humano, evitando situaciones que puedan interpretarse como desprotección o infravaloración del trabajo creativo. La incorporación de nuevas tecnologías debe abordarse desde la responsabilidad pública, buscando siempre un equilibrio entre innovación y respeto al trabajo especializado.

La inteligencia artificial plantea retos inéditos para el sector cultural y creativo, y las administraciones públicas tienen la obligación de afrontarlos desde el diálogo, la regulación y el acompañamiento a los profesionales. Más que señalar decisiones pasadas, se trata de aprovechar la experiencia para avanzar hacia modelos de convocatoria que protejan el empleo cultural, garanticen la calidad de las obras seleccionadas y utilicen los recursos públicos con criterios de excelencia y equidad.

Este Ayuntamiento tiene el deber ético de comprometerse con la creación humana y debe regular, dentro de las propias competencias, que la IA solo pueda utilizarse como una herramienta de apoyo u inspiración, nunca como sustituta de una obra completa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que todos los encargos de materiales visuales, gráficos o artísticos se realicen a profesionales del sector artístico, priorizando siempre que sea posible la contratación de artistas de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Que cuando la labor de diseñar imágenes para acompañar notas, campañas institucionales o informes técnicos recaiga sobre funcionarios o cualquier trabajador municipal, el Ayuntamiento de Mula promueva el uso de imágenes de archivo propiedad del Consistorio o de recursos extraíbles de bancos de imágenes en línea. En el caso de que una imagen haya sido intervenida mediante IA, esto deberá aparecer de forma implícita en dicha imagen.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento priorice, siempre que sea posible, la vía de la contratación de profesionales sobre la vía del concurso de diseño, para que se pueda realizar un seguimiento íntegro del proceso de creación y garantizar así que los resultados cumplan unas mínimas condiciones.

6 de 8



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	24/02/2026 12:27



CUARTO.- Que se establezca en las bases de concursos públicos y contratos, tanto menores como mayores, una cláusula que especifique que las obras o estudios presentados no puedan ser generados por Inteligencia Artificial.

QUINTO.- Que en los concursos artísticos se asegure que los profesionales de la materia ocupen un mínimo de $\frac{3}{4}$ partes del jurado, para garantizar que las obras cumplen con el requisito de creación original humana. Si algunos integrantes del jurado no fueran profesionales del arte, sino técnicos o trabajadores municipales, deberá especificarse con claridad en las bases del concurso por respeto y honestidad para con las personas participantes. En ningún caso, un concejal tendrá voto cuando se trate de concursos para carteles.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 26 de enero de 2026, el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda apobar la moción presentada.

* * *

7.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, PARA REALIZAR CONSULTA CIUDADANA ACERCA DE LOS PROYECTOS DE BIOGÁS QUE SE REALICEN EN NUESTRO MUNICIPIO. SECR/0011/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=4674>

Tras oportuno debate, el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida manifiesta su intención de dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente, no se formulan ni ruegos ni preguntas, si bien se realizan las siguientes intervenciones:

- Portavoz Grupo VOX:
<https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=8402>



7 de 8



- Portavoz Grupo Izquierda Unida-Verdes:
<https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=9470>
- Portavoz Grupo Partido Popular:
<https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=10159>
- Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:
<https://youtu.be/nhEkSbxnehg?t=10920>

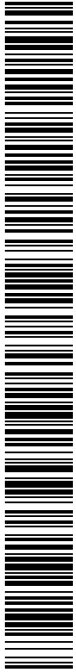
* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:45 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-01-2026.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-01-2026.mp4
Resumen digital SHA-512:	048B15AE59FB2C037D396F4F61B0F4C0E323F79B1B36071F6619 A9CF804D851D4861FCCCD475EAA1BFF82F2F56A99D4AF99D24C 1A20CAC98E904ECC6BBCE9756



C01471c7f935180a6ca07ea340201324